

4. Investigación operativa.
5. Informática II.
6. Lenguajes de programación.

Observaciones generales

- 1.ª El horario semanal por curso no podrá exceder de veinticinco horas, incluyendo las teóricas y prácticas.
- 2.ª El establecimiento de las referidas especialidades se hará de acuerdo con las posibilidades materiales y de personal, con las cuales cuente la Escuela Universitaria.
- 3.ª Antes de finalizar sus estudios los alumnos deberán acreditar suficiencia en el conocimiento de un idioma moderno.
- 4.ª La matrícula de la correspondiente especialidad se formalizará, por lo menos en parte, juntamente con el tercer curso.

24572

ORDEN de 21 de septiembre de 1979 por la que se modifica el plan de estudios del segundo ciclo de la especialidad de «Química industrial» de la Sección de Químicas de la Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el magnífico y excelentísimo señor Rector de la Universidad Autónoma de Barcelona en solicitud de modificación del plan de estudios de la especialidad de «Química industrial» de la Sección de Química de la Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma de Barcelona;

Considerando que se han cumplido las normas dictadas por este Departamento en materia de elaboración de los planes de estudio de las Facultades Universitarias, en su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y con el informe favorable de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se modifica el plan de estudios del segundo ciclo de la especialidad de «Química industrial» de la Sección de Químicas de la Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma de Barcelona, que quedará estructurado conforme figura en el anexo de la presente Orden

Segundo.—El plan tendrá carácter provisional y experimental.

Lo digo a V. I. a los efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de septiembre de 1979.—P. D., el Director general de Ordenación Académica y Profesorado, Vicente Gandía Gomar.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

ANEXO QUE SE CITA

Plan de estudios del segundo ciclo de la especialidad de «Química industrial» de la Sección de Químicas de la Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma de Barcelona

	Horas semanales de clase	
	Teoría	Prob. + Práct.
CUARTO CURSO		
<i>Primer semestre</i>		
Fenómenos de transporte	4	4
Ingeniería de la reacción química I.	4	3
Métodos matemáticos en ingeniería química I	3	1
Optativa	3	3
<i>Segundo semestre</i>		
Operaciones básicas I	4	4
Ingeniería de la reacción química II.	4	3
Métodos matemáticos en ingeniería química II	3	1
Optativa	3	3
En cada semestre los alumnos elegirán una asignatura entre cualquiera de las de la Facultad, siendo preceptivo el visto bueno del Profesor tutor.		
QUINTO CURSO		
<i>Primer semestre</i>		
Operaciones básicas II	4	4
Tres asignaturas optativas	(3 × 3) = 9	9 = (3 × 3)
<i>Segundo semestre</i>		
Operaciones básicas III	4	4
Tres asignaturas optativas	(3 × 3) = 9	9 = (3 × 3)

Asignaturas optativa) para el primer y/o segundo semestre:

- Economía químico-industrial.
- Estrategia de procesos.
- Dinámica de sistemas.
- Control e Instrumentación.
- Química industrial.
- Proyectos I y II.
- Tecnología del petróleo.
- Ingeniería reacción química III.
- Ingeniería del medio ambiente.
- Ingeniería bioquímica.

Además, los alumnos podrán elegir entre cualquiera de las de la Facultad, siendo necesario, en cualquier caso, el visto bueno del Profesor tutor.

La puesta en marcha de este plan de estudios se realizará de acuerdo con las posibilidades con que cuente el Departamento de Química Técnica en cada momento.

La Facultad podrá ofrecer también otras materias optativas que la Universidad imparta en otras Facultades, previo un estudio de las asignaturas o Departamentos que podrían ser objeto de la optatividad.

Antes de iniciarse cada curso académico, la Facultad anunciará públicamente las asignaturas optativas que se ofrecen al alumno.

24573

ORDEN de 24 de septiembre de 1979 por la que se modifica el Plan de Estudios del primero y segundo ciclos de la Facultad de Veterinaria de León, dependiente de la Universidad de Oviedo.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el magnífico y excelentísimo señor Rector de la Universidad de Oviedo en solicitud de modificación del Plan de Estudios de la Facultad de Veterinaria de León, dependiente de dicha Universidad;

Considerando que se han cumplido las normas dictadas por este Departamento en materia de elaboración de los Planes de Estudios de las Facultades Universitarias, en su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y con el informe favorable de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se modifica el Plan de Estudios del primero y segundo ciclos de la Facultad de Veterinaria de León, dependiente de la Universidad de Oviedo, que quedará estructurado conforme figura en el anexo de la presente Orden.

Segundo.—El Plan tendrá carácter provisional y experimental.

Lo digo a V. I. a los efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 24 de septiembre de 1979.—P. D., el Director general de Ordenación Académica y Profesorado, Vicente Gandía Gomar.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

ANEXO QUE SE CITA

Plan de Estudios del primero y segundo ciclos de la Facultad de Veterinaria de León, dependiente de la Universidad de Oviedo

	Horas semanales de clase
PRIMER CICLO	
<i>Primer curso:</i>	
Física	3
Química	4
Matemáticas y Estadística	3
Biología	3
Anatomía y Embriología	5
<i>Segundo curso:</i>	
Citología e Histología	3
Agricultura	3
Fisiología	5
Microbiología e Inmunología	4
Bioquímica	3
<i>Tercer curso:</i>	
Farmacología y Terapéutica	4
Anatomía patológica	3
Patología general	3
Genética general	3
Nutrición	3
Etnología	2

Horas
semanales
de clase

SEGUNDO CICLO

Especialidad: Medicina y Sanidad

Cuarto curso:

Propedéutica clínica	3
Patología quirúrgica I	2
Parasitología y Enfermedades parasitarias	4
Toxicología y Veterinaria legal	3
Enfermedades infecciosas y Epizootiología	4
Anatomía patológica especial	2

Quinto curso:

Parología quirúrgica II y Radiología	3
Fisiopatología de la reproducción y Obstetricia	4
Patología médica y de la nutrición	5
Producción animal	3
Higiene e Inspección de alimentos	3

Especialidad: Bromatología, Sanidad y Tecnología de los alimentos

Cuarto curso:

Enfermedades infecciosas y Epizootiología	4
Parasitología y Enfermedades parasitarias	4
Bioquímica de los alimentos	3
Microbiología de los alimentos	3
Tecnología de los alimentos (operaciones unitarias)	2
Análisis de los alimentos	2

Quinto curso:

Bases fisiológicas de la producción animal	3
Ciencia y Tecnología de la carne y del pescado	3
Lactología e Industrias lácteas	3
Economía y comercialización	3
Higiene e Inspección de los alimentos	3
Higiene de los alimentos (ampliación)	3

Especialidad: Producción animal y Economía

Cuarto curso:

Alimentación de rumiantes	3
Alimentación de monogástricos	3
Parasitología	4
Bases fisiológicas de la producción animal	3
Practicatura	2
Genética especial y mejora	3

Quinto curso:

Ecología	3
Infecciosas y Epizootiología	4
Producción de rumiantes	3
Producción de monogástricos	3
Proyectos y construcciones	2
Economía agraria	3

24574 ORDEN de 25 de septiembre de 1979 por la que se aprueba el Plan de Estudios de la Sección de Filosofía de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna.

Ilmo Sr.: Vista la propuesta formulada por el Rectorado de la Universidad de La Laguna en solicitud de aprobación del Plan de Estudios de la Sección de Filosofía de la Facultad de Filosofía y Letras dependiente de la mencionada Universidad;

Considerando que se han cumplido las normas dictadas por este Departamento en materia de elaboración de los Planes de Estudio de las Facultades Universitarias, en su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y de acuerdo con el informe favorable emitido por la Junta Nacional de Universidades, Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se aprueba el Plan de Estudios de la Sección de Filosofía de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna, que quedará estructurado conforme figura en el anexo de la presente Orden.

Segundo.—El Plan tendrá carácter provisional y experimental.

Lo comunico a V. I. a los efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1979.—P. D., el Director general de Ordenación Académica y Profesorado, Vicente Gandía Gomar.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

ANEXO QUE SE CITA

Plan de Estudios de la Sección de Filosofía de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna

	Horas semanales de clase	
	Teóricas	Prácticas
PRIMER CICLO		
Primer curso:		
Ética I	3	
Sociología I	3	4
Antropología cultural I	3	4
Semiótica y Comunicación	3	
Lógica I	3	6
Segundo curso:		
Sociología II	3	6
Lógica II	3	4
Historia de la Filosofía antigua	3	6
Filosofía de la historia	3	
Optativas cuatrimestrales: Estructura socio-económica de Canarias, Estadística, Epistemología genética y Griego.		
Tercer curso:		
Historia de la ciencia I	3	6
Filosofía del lenguaje	3	
Filosofía de la ciencia	3	
Historia de la Filosofía moderna	3	6
Optativas cuatrimestrales: Antropología económica, Introducción a la cibernética y a la teoría de sistemas, Teoría de la comunicación artística e Historia de la ética.		
SEGUNDO CICLO		
Cuarto curso:		
a) Obligatorias:		
Historia del pensamiento económico y social ...	3	4
Ética II	3	4
Metodología de las ciencias humanas y sociales ...	3	4
b) Optativas anuales:		
Antropología cultural II	3	4
Metafísica	3	
Sociología urbana	3	4
c) Optativas cuatrimestrales: Sociolingüística, Filosofía de las religiones, Técnicas de investigación social e Historia de la lógica.		
Quinto curso:		
a) Obligatorias:		
Teoría sociológica	3	4
Historia de la Filosofía contemporánea	3	4
Filosofía del arte	3	4
b) Optativas anuales:		
Sociología del conocimiento	3	4
Sociología de las Instituciones	3	4
Historia de la ciencia II	3	4
c) Optativas cuatrimestrales: Lectura de un filósofo, Lógicos no clásicos, Teoría del campesinado y Matemáticas aplicadas a las ciencias humanas.		

Cláusulas adicionales

1.ª Cada alumno deberá elegir, para completar sus cursos, según los siguientes criterios:

a) En primer ciclo (cursos segundo y tercero) elegirá dos optativas cuatrimestrales.

b) En segundo ciclo (cursos cuarto y quinto) elegirá una asignatura optativa anual y dos asignaturas cuatrimestrales.

2.ª El Departamento de Filosofía se reserva la competencia de controlar las asignaturas cuatrimestrales, de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Orientar anualmente sobre opciones concretas y posibles según las disponibilidades docentes disponibles.

b) Excluir o introducir opciones según criterios de interés o desinterés comprobado, y de acuerdo con los marcos legales correspondientes.

3.ª Se considera imprescindible el conocimiento de dos idiomas para la licenciatura (francés o alemán, inglés o italiano), a escoger uno de cada par. La Facultad arbitrará el sistema de control y enseñanza.